



Salta, 19 de agosto de 2020

EXP-EXA N° 8.764/2018

RESCD-EXA N° 110/2020.

VISTO, la Nota electrónica N° 047/20 presentada por la Lic. María Antonia Toro mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Prof. Adjunto Interino dedicación exclusiva en la asignatura Fisicoquímica I del Departamento de Química; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma la Esp. Toro expresa su pesar de tener que presentar su renuncia, esgrimiendo razones que considera lamentables, por los hechos sucedidos en la cátedra de Fisicoquímica I durante el año 2019, renunciando a "un derecho que me ha correspondido por Convenio Colectivo".

Que en sus expresiones denuncia estar sufriendo violencia de género por parte de un docente de la misma Asignatura.

Que el mismo docente según expresiones de la Esp. Toro en la Nota electrónica N° 047/20 incurrió en reiterados incumplimientos laborales respecto al cargo que desempeña.

Que manifiesta que las Autoridades de la Facultad deben conocer estos hechos y actuar en consecuencia.

Que es función del Departamento de Química "...organizar y coordinar la docencia de las cátedras de la correspondiente disciplina...", Art 3.1 Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Docentes aprobado por Res C.D. EXA N° 571/09.

Que las Comisiones de Docencia e Investigación y de Interpretación, Reglamento y Disciplina, emiten despacho de mayoría y de minoría.

Que en su despacho de mayoría aconsejan:

1. Dejar en suspenso la aceptación de la renuncia de la Esp. María Antonia Toro hasta que tome conocimiento de las decisiones y procedimientos activados.
2. Encomendar al Sr. Decano ponga en conocimiento a las partes de la activación del PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" (Res. CS N° 500/19).
3. Disponer un sumario administrativo a cargo de la Dirección de Sumarios a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades, designando como Instructora Sumariante a la Abogada María de Lourdes Ramón.
4. Recomendar que el Departamento de Química asegure que las partes involucradas se desempeñen de ahora en adelante en cátedras diferentes y hasta nueva disposición.
5. Encomendar al Sr. Decano que por nota solicite a la Esp. María Antonia Toro que, a partir de la toma de conocimiento de las medidas tomadas en los puntos anteriores, ratifique o rectifique la renuncia presentada en Nota N° 047/2020.

Que en su despacho de minoría aconsejan:

1. Encomendar al Sr. Decano ponga en conocimiento a las partes (Esp. María Antonia Toro y Lic. Adrián Salfity) de la activación del PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" (Res. CS N° 500/19).

///...



RESCD-EXA N° 110/2020.

2. Disponer un sumario administrativo a cargo de Dirección de Sumarios a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas de los denunciantes Lic. Adrián Salfity, Jefe de Trabajos Prácticos interino en la asignatura Físicoquímica I y Esp. María Antonia Toro, Profesor adjunta interino en la Asignatura Físicoquímica I (Jefe de Trabajos Prácticos regular en la Asignatura Físicoquímica I), designando como Instructora Sumariante a la Abogada María de Lourdes Ramón.
3. Tener por aceptada la renuncia presentada por la Esp. María Antonia Toro al Cargo de Profesor Adjunto interino dedicación exclusiva para las diferentes carreras del Departamento de Química, a partir del 1 de agosto de 2020, supeditando los motivos de la renuncia a los resultados del sumario administrativo solicitado en punto 2.
4. Disponer que el Departamento de Química deberá encomendar al Lic. Salfity tareas para prestar servicios por extensión de funciones en otra asignatura diferente a las asignaturas donde preste servicios la Esp. Toro, de manera de evitar interacción con la misma mientras dure su designación interina.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 12/08/2020, resuelve por mayoría, aprobar el despacho de mayoría de las Comisiones de Docencia e Investigación y de Interpretación, Reglamento y Disciplina.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar en suspenso la aceptación de la renuncia de la Esp. María Antonia Toro hasta que tome conocimiento de las decisiones y procedimientos activados.

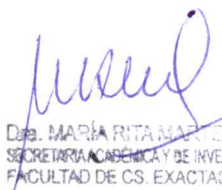
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Sr. Decano ponga en conocimiento a las partes de la activación del PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" (Res. CS N° 500/19).

ARTÍCULO 3º.- Recomendar que el Departamento de Química asegure que las partes involucradas se desempeñen de ahora en adelante en cátedras diferentes y hasta nueva disposición

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Sr. Decano que por nota solicite a la Lic. María Antonia Toro que, a partir de la toma de conocimiento de las medidas tomadas en los artículos anteriores, ratifique o rectifique la renuncia presentada en Nota electrónica N° 047/2020.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber en forma fehaciente, a los docentes involucrados: Esp. María Antonia Toro, al Lic. Adrián Salfity y al Departamento de Química. Cumplido, archívese.

RGG


Dña. MARÍA RITA MARCARONA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa